



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 169

Radicado No. 13-248-4089-001-2021-00034-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el pagador de la empresa G4S manifestó a través de memorial de fecha 24 de agosto de 2023 que al demandado ALBEIRO ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ, identificado con cédula N° 1067905479, le fue descontado y consignado de Junio de 2021 a Junio de 2023, hasta completar el límite de la cuantía de \$1.450.000, según el oficio 140. Así mismo le informo señor Juez que por auto de fecha 30 de mayo de 2023 se ordenó mantener a medida cautelar de embargo decretada sobre el demandado ALBEIRO ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ hasta la suma \$4.314.480, por concepto de obligación derivada de los alimentos con su menor hija SALOMÉ SOFIA MEJIA VILLALBA. Sírvase Proveer.

El Guamo Bolívar, 29 de agosto de 2023.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: SANDRA MARCELA VILLALBA YEPEZ

Demandado: ALBEIRO ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo manifestado por el pagador de la empresa G4S donde indica que se realizaron descuentos hasta completar el límite de la cuantía de \$1.450.000, según el oficio 140, se dispone oficiar al pagador de la empresa G4S de Cartagena comunicándole que de conformidad con el auto de fecha 30 de mayo de 2023 se ordenó mantener a medida cautelar de embargo decretada sobre el demandado ALBEIRO ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ hasta la suma \$4.314.480, por concepto de obligación derivada de los alimentos con su menor hija SALOMÉ SOFIA MEJIA VILLALBA. Lo anterior para que se le continúen realizando los descuentos hasta la suma señalada. Por Secretaría, en caso de no haberse remitido el oficio con destino al pagador en este sentido, se ordena que se remita el respectivo oficio al Pagador de G4S comunicando lo resuelto tanto en este auto como el de fecha 30 de mayo de 2023, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54277c06769d4a18a914bb903ede0850582d06b52b38a7f5b24f09419149ad77**
Documento generado en 29/08/2023 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>